



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

MENDOZA, 15 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 23488/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 743/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Compras y Suministros de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 188688/2025, la Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Compras y Suministros de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.**

**ARTÍCULO 2º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-033.001.000-11-11.02.00.01.00-3.4.**

**ARTÍCULO 3º.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTISIETE (27) de octubre y el SIETE (7) de noviembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

Res. N° **3346/2025** -----



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-2-

**ARTÍCULO 4º.-** Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 5º.-** **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIEZ (10) y el CATORCE (14) de noviembre de 2025, inclusive,** en el marco de lo establecido en los Artículos 7º, 8º y 9º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 6º.- Establecer que la modalidad de inscripción se regirá por las siguientes pautas:**

- **Los/as interesados/as deberán inscribirse al correo electrónico: [concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar](mailto:concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar) dentro del periodo indicado, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

**Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en:**

- **UN (1) archivo con el Currículum Vitae (CV) completo, con la siguiente información:**
  - a. Nombre y apellido del/a postulante,
  - b. Lugar y fecha de nacimiento,
  - c. Estado civil,
  - d. Número de DNI, LC, LE, CI u otro,
  - e. Domicilio real o especial,
  - f. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y acotado a las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
- **UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas);**
- **UN (1) archivo con:**
  - a. Formulario de Inscripción de Postulante
  - b. Formulario de Declaración Jurada
  - c. Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (F.A.N.E.)

(Ver documentos para concursos en el apartado para la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado: <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos> ).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en DOS (2) archivos PDF, cada uno con un peso máximo de 10 MB. No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-3-

**ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 26/2020-C.S.**

**ARTÍCULO 8º.-** El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 9º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCuyo, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 11.- Convocar,** mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución Nº 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).**

**ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 15.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-4-

**ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nº 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza Nº 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.**

**ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 3346/2025** — — —

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria  
ad\_23488-SBU-Cat7



**ANEXO I**

-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- b) Unidad Organizativa: **Unidad de Gestión Administrativa y Financiera.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Área de Compras y Suministros.**

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de concurso: **abierto**
- b) Metodología de evaluación: **antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.**

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Tramo Inicial.

**5) Categoría:** 7 (siete) – Planta Permanente.

**6) Detalles del Cargo:**

Funciones Específicas: administrativo en el Área de Compras y Suministro.

- Recepcionar los pedidos de compras provenientes de las distintas áreas de la Secretaría.
- Solicitar presupuestos y confeccionar las órdenes de compra.
- Revisar el estado de las órdenes de pedido.
- Enviar las órdenes de compra a los proveedores.
- Realizar el seguimiento diario del estado de las compras efectuadas.
- Recibir las facturas, cargarlas en sistema y archivar la documentación.
- Verificar el estado de las facturas y remitos.
- Revisión estado de facturas y remitos.
- Costear el menú semanal de los comedores y preparar la lista de compras de insumos semanales.
- Monitorear el cumplimiento de plazos de entrega y condiciones contractuales de los proveedores.
- Actualizar los costos de insumos en el Sistema Tango Gestión.
- Gestionar reclamos a proveedores por errores en la entrega o facturación.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

-2-

- Elaborar reportes periódicos de compras y consumo de insumos.
- Realizar otras que se consideren necesarias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Nacional N°366/2006.

7) **Cantidad de Cargos:** 1 (uno)

8) **Horario de desempeño previsto:** 08:00 a 15:00 hs.

9) **Remuneración del cargo** importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) **Bonificaciones especiales:** No.

11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** la inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la Resolución de la convocatoria.

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
COLOMBO, Antonio Martín	31.354	31.855.157	03 (MR 02)	Administrativo	Responsable del Área Contable – Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo
IBAÑEZ, Mario Raúl	26.997	21.809.881	02	Administrativo	Tesorero Auditor - Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
PAPPALARDO, Luciano	32.678	26.056.917	07 (MR 02)	Administrativo	Coordinador - Unidad de Gestión Administrativa y Financiera

Jurados Suplentes:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
SANCHEZ, José Alberto	19.218	16.963.253	02	Administrativo	Director de Turismo – Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo
PALACIOS, Carlos Fabián	21.741	18.083.502	02	Administrativo	Director - Residencias Universitarias
GOMEZ, Miriam Graciela	27.584	25.151.934	03	Administrativo	Responsable Administrativa – Unidad de Gestión Administrativa y Financiera



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

-3-

- 13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

*Art. 21º Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**14) Condiciones Generales:**

- Estudio secundario o polimodal completo (excluyente).
- Se valorará experiencia laboral previa en tareas similares (no excluyente).

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

- Buena presencia.
- Actitud de respeto, cordialidad, colaboración con sus superiores, dependientes de la Secretaría y público en general.
- Responsable y comprometido con la tarea asignada.
- Predisposición para trabajo en equipo y para resolver situaciones de conflicto.
- Poseer habilidades humanas o de relaciones interpersonales.
- Habilidades para la comunicación interna y externa
- Compromiso con la institución.

Conocimientos necesarios para el cargo que se concursa:

- Manejo del Sistema Tango Gestión.
- Adecuado manejo de MS Office 365 (Word, Excel, Outlook, Teams, Planner, etc.).



**ANEXO I**

-4-

**16) Temario General:**

- Conocimientos sobre la Constitución Nacional de Nación Argentina.
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública - Ley N°25.188/1999, sus modificatorias y Decretos reglamentarios correspondientes.
- Ley Nacional N°19.549/1972 de Procedimiento Administrativo, sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Ley N°27.499/2018 – Ley Micaela - Capacitación obligatoria en temática de Género.
- Decreto Nacional N°366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para Personal no Docente.
- Estatuto Universitario aprobado por Ord. N°02/2013 de la Asamblea Universitaria y sus normas modificatorias y complementarias Ord. N°65/2013 R., 08/2014 C.S. y 01/2014 A.U.
- Ordenanza N°96/2004 C.S. sobre Estructura Orgánico- Funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Manual del Sistema de Gestión Integral de documentos y trámites (SUDOCU).

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3346/2025** — — —